

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
República de Colombia

ESTADO No. **064**

Fecha Estado: 26/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310301820210026000</b>	Verbal	JAVIER ALBERTO MONTROYA	COOTRASANA COOPERATIVA DE TRANSPORTES SAN ANTONIO	Auto ordena incorporar al expediente A.Z. INCORPORA (Adósele al expediente digital, constancia de pago del acuerdo conciliatorio allegada por la apoderada judicial de la entidad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C (Archivo 54, Expediente Digital), en la cual certifica transferencia electrónica por valor de \$XXXXXX, a órdenes de la señora Stefania Cogollo Doria.)	25/04/2024		
<b>05001310301820220025200</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS GERMAN ECHEVERRY CADAVID	MARIA LESVIA GIRALDO OROZCO	Auto resuelve solicitud 3. NIEGA POR IMPROCEDENTE SUSPENSION DE PROCESO (En relación con el memorial presentado por la Operadora de Insolvencia, señora Nora Harón al correo electrónico del Despacho el día 5 de abril de 2024 (pdf 007 del expediente digital), mediante el cual solicita se suspenda el proceso de la referencia por haberse admitido proceso de negociación de pasivos correspondiente al trámite de insolvencia económica de Persona Natural no comerciante de la demandada, señora María Lesvia Giraldo Orozco, el Juzgado no la puede tener en cuenta, toda vez que mediante auto del 18 de enero de 2023, el Juzgado termino el proceso por desistimiento tácito de la demanda (ver pdf 006 del expediente digital).)	25/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820220027600	Divisorios	MARIA NELLY LONDOÑO DE IDROBO	Maria José Cantinazo Londoño	Auto requiere 6. INCORPORA Y REQUIERE(Se incorpora a la carpeta memorial aportado por la apoderada judicial de la Señora MARIA NELLY LONDOÑO DE IDROBO (archivo 58, expediente digital), en el cual adjunta el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con M.I 01N-5117652, además de indicar que no ha sido posible la consecución del número de cédula de JOSÉ RAFAEL FRANCO LONDOÑO, ISABEL FRANCO LONDOÑO y AURA ROSA LONDOÑO RAMÍREZ.; Luego, de una revisión del certificado de libertad es posible encontrar que, por inscripción del 10 de septiembre de 2002, se radicó providencia del Juzgado Primero de Familia de la ciudad, que ordenó rehacer trabajo de partición y adjudicación de la sucesión del señor JESÚS MARIA LONDOÑO RAMIREZ, anotación donde se inscribieron a los demandados JOSE RAFAEL FRANCO LONDOÑO, ISABEL FRANCO LONDOÑO y AURA ROSA LONDOÑO RAMÍREZ. Por lo cual, se ordena oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ...)	25/04/2024		
05001310301820220028100	Verbal	NURY DE JESUS FLOREZ DE MONTOYA	JORGE ALBERTO HENAO OCHOA	Auto pone en conocimiento A.Z. INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO (Se incorpora a la foliatura, respuesta otorgada por la entidad PANIFICADORA PENIEL S.A.S. (Archivos 53 y 54, expediente digital), al oficio 435 del 11 de abril de 2024 en el cual el Juzgado solicitó mediante prueba por oficio, información puntual referente a los inmuebles ubicados en la carrera 51 D Nro. 61 80, carrera 51 D Nro. 61 84 punto de venta panificadora Peniel y calle 62 Nro. 51 77 de la ciudad de Medellín. Se pone en conocimiento a las partes como garantía de la publicidad y derecho de contradicción de este medio probatorio.)	25/04/2024		
05001310301820220031900	Verbal	WILSON ANTONIO LOBO ROSO	GUSTAVO ADOLFO MANCO CAÑAS	Auto pone en conocimiento 6. INCORPORA (Incorpora a estas diligencias, mensaje electrónico enviado por el apoderado judicial del señor GUSTAVO ADOLFO MANCO CAÑAS, (Archivo 060, expediente digital), en el cual indica que no fue posible constituir la caución exigida por el Juzgado en aras de decretar la medida cautelar solicitada; de una revisión del expediente digital se advierte un error involuntario en el auto que fijó fecha para la diligencia relativa a los artículos 372 y 373 del Código General del proceso, ya que se fijaron los días 6 7 y 8 de agosto de 2024. Al respecto, al ser el 7 de agosto un día festivo para nuestro país, es pertinente y debido corregir las fechas agendadas para la audiencia, quedando entonces fijada para los días 6, 8 y 9 de agosto de 2024 a las 9 am. )	25/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230011300	Verbal	GUITERREZ JARAMILLO SAS	FARMFOLIO SAS	Auto ordena incorporar al expediente A.Z. INCORPORA PRONUNCIAMIENTO (Procede el Juzgado a tramitar los memoriales allegados al expediente digital: 1. Adóse a la carpeta, pronunciamiento a la reforma de la demanda realizada por el apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A (archivo 33, C01, expediente digital), la cual se entiende remitida en término, en donde relaciona pruebas oportunamente allegadas al expediente digital en los medios de defensa allegados con anterioridad.2. Se incorpora al expediente, pronunciamiento a la reforma de la demanda enviada por la apoderada judicial de la entidad ARMFOLIO S.A.S (archivos 34 y 35, C01, expediente digital), la cual se observa fue presentada en término.)	25/04/2024		
05001310301820230020300	Verbal	JEZIR DAVID ARENAS MONTOYA	PROMEDAN S.A	Auto pone en conocimiento ADICIONA AUTO DE PRUEBAS	25/04/2024		
05001310301820230035800	Ejecutivo Singular	HINESTROZA & COSSIO SOPORTE LEGAL S.A.S	ANDRES RICARDO OSORIO MALPICA	Auto pone en conocimiento A.Z. PONE EN CONOCIMIENTO (Se adosa al expediente, memorial allegado por la parte demandante (Archivos 09, Expediente Digital) en el cual indica que inició el trámite de notificación al Demandado. Se le requiere para que aporte a estas diligencias, el resultado de la notificación con los correspondientes anexos, acuse de recibido y certificación de los documentos que le fueron adjuntados.)	25/04/2024		
05001310301820230038100	Verbal	DANIEL STIVEL ALBA ALONSO	ELIECER RAFAEL PORTILLO CACERES	Auto pone en conocimiento 6. TIENE EN CUENTA NOTIFICACION (Se adosa al expediente, notificación realizada a la demandada Promotora Médica Las Américas S.A (Archivos 18, Expediente Digital) en la cual la parte actora, adjunta certificado por parte de la empresa de servicios postales "Servientrega", donde indica que el día 16 de abril de 2024, se envió mensaje de datos (correo electrónico), contenido de notificación personal a la demandada y su estado actual es "lectura de mensaje". ... )	25/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230043500	Verbal	LEIDY BIBIANA CANO RIOS	NESTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA	Auto requiere 3. REQUIERE POR DESISTIMIENTO TACITO (El Juzgado mediante auto del 19 de marzo de 2024, requirió al apoderado judicial de la parte actora (ver pdf 015 del expediente digital), para que en relación con la notificación del señor Luis Alberto Castro Gaviria, en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, procediera a allegar la guía del correo de Servientrega, en la cual se acredite la fecha en que se remitió la misma a su destinatario y además allegue la constancia de la fecha de recibido por parte del señor Castro Gaviria, el que a la fecha no ha sido acatado; De otro lado, teniendo en cuenta que a la fecha, la parte actora no ha surtido actuación alguna tendiente a integrar el contradictorio con el señor Luis Alberto Castro Gaviria, como se dispuso en el auto admisorio de la demanda del 7 de febrero de 2024 (ver pdf 006 del expediente digital) y en el requerimiento relacionado en párrafo anterior, por lo cual el Despacho requiere a la parte actora ...)	25/04/2024		
05001310301820240010900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA LTDA	FLORES SILVESTRES S.A C.I	Auto ordena incorporar al expediente 3. AGREGA RESPUESTAS (Agréguese al expediente para los fines legales subsiguientes el memorial presentado al correo electrónico del Despacho por parte de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el día 18 de abril de 2024 (Pdf 009 del C2 del expediente digital) mediante el cual informa que en relación con el oficio librado por el Despacho, ha sido radicado bajo el N° 26476768, el cual será atendido en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual se pone en conocimiento de la parte actora; se incorpora el memorial presentado al correo electrónico del Despacho por parte de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el día 24 de abril de 2024 (Pdf 011 del C2 del expediente digital), mediante el cual informa que, en relación con la medida cautelar, esta fue registrada en legal forma, la cual se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime conveniente )	25/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820240010900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA LTDA	FLORES SILVESTRES S.A C.I	Auto pone en conocimiento 3. TIENE POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA (En relación con los memoriales presentados por el apoderado judicial de la entidad demandante al correo electrónico del Despacho el día 23 de abril de 2024 (ver pdf 008 y 009 del C1 del expediente digital), tendiente al trámite de notificación de la entidad demandada FLORES SILVESTRES S.A., el Juzgado la tiene por notificada, en los términos establecidos en el artículo 8° inciso 3° de la Ley 2213 de 2022, la cual fue remitida el día 23 de abril de 2024, y después de transcurridos los dos días hábiles, los términos para pagar o para excepcionar, comienzan a contar a partir del día 26 de abril de 2024, feneciendo el mismo el día 10 de mayo de la misma anualidad.)	25/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARIO (A)